



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 086-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 17 de setiembre de 2020

## VISTOS:

El Documento N° 6522-2020, de fecha 13 de julio de 2020, presentado por el servidor, **LUIS OCTAVIO DELGADO PASCUAL**, el Informe N° 596-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 16 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 286-2020-OGA/MVES, de fecha 20 de julio de 2020, emitido la Oficina General de Administración; y el Informe N° 123-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en el Art° 142: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:(...) j) *Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)*";

Que, el artículo 145° del mismo cuerpo legal señala que "El subsidio por gastos de sepelio **será de dos (2) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, con Documento N° 6522-2020, de fecha 13 de julio de 2020, el servidor **LUIS OCTAVIO DELGADO PASCUAL** solicita se le otorgue el subsidio por gastos de Sepelio de familiar directo (madre), señora MERCEDES PASCUAL SALINAS, por el monto de S/ 4,700.00 (Cuatro mil setecientos y 00/100 Soles) al amparo de lo dispuesto por el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, para lo cual adjunta la boleta electrónica N° B001-00004970, la Boleta de Venta N° 01-006963 y la factura N° 000007 como gastos de sepelio y certificado de defunción general;

Que, con Informe N° 596-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 16 de julio de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar al servidor **LUIS OCTAVIO DELGADO PASCUAL** el subsidio por gastos de sepelio por el monto de **S/ 3,452.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 Soles)**, el cual se encuentra afectado a la Renta de Quinta Categoría por el monto de S/ 194.80 (Ciento noventa y cuatro y 80/100 Soles), al amparo de lo dispuesto en artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales;

Que, con Memorando N° 286-2020-OGA/MVES, de fecha 20 de julio de 2020, la Oficina General de Administración solicitó Certificación Presupuestal, señalando la

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 086-2020-OGA/MVES

Cadena Funcional Programática, Meta y Cadena de Gasto respectiva por el monto de **S/ 3,452.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 Soles)** para el pago de subsidio por gastos de sepelio;

Que, con Informe N° 123-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 13 de agosto de 2020, la Unidad de Presupuesto, otorga la Cobertura Presupuestal por el importe ascendente a la suma de **S/ 3,452.00 (Tres Mil cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

|               |             |  |                    |
|---------------|-------------|--|--------------------|
| PROGRAMA      | 0036        | GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS                           |                    |
| PRODUCTO      | 3.000848    | RESIDUOS SOLIDOS AL AMBITO MUNICIPAL ADISPUESTOS ADECUADAMENTE |                    |
| ACTIVIDAD     | 5.006159    | RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES       |                    |
| FUNCION       | 17          | AMBIENTE   |                    |
| DIV.FUNCIONAL | 055         | GESTION INTEGRAL DE CALIDAD AMBIENTAL                          |                    |
| GPO.FUNCIONAL | 0124        | GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS                                |                    |
| <b>META</b>   | <b>0008</b> | <b>SUB GERENCIA DE LIMPIEZ PUBLICA Y MAESTRANZA</b>            |                    |
| FTE.FTO       | 2           | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                               |                    |
| RUBRO FTO     | 09          | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                               |                    |
| ESPECIFICA    | 2.2:2.3.4.2 | GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO                   | <b>S/ 3,452.00</b> |

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por gastos de sepelio, en el Sistema Integrado de Administración Financiera el **SIAF**, con la certificación de crédito presupuestal N° 5753-2020, por el importe de **S/ 3,452.00 (Tres Mil cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 31.15 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES y 419-MVES;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** el pago de **S/ 3,452.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 Soles)**, por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo a favor del servidor **LUIS OCTAVIO DELGADO PASCUAL**, teniendo en cuenta la retención de S/ 194.80 (Ciento noventa y cuatro y 80/100 Soles) correspondiente al impuesto de la renta de quinta categoría, conforme a lo dispuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al servidor **LUIS OCTAVIO DELGADO PASCUAL**.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
.....  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE